

SERVICIO DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA Y DOCUMENTAL.

MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y NORMATIVA DE ADQUISICIONES DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL SIBID DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

1. PREÁMBULO

La Universidad de Alicante destina un apartado de su presupuesto a las **adquisiciones de fondos bibliográficos y documentales por parte del Servicio de Información Bibliográfica y Documental.**

Estas adquisiciones se hacen principalmente atendiendo a las recomendaciones realizadas por los Departamentos y Áreas de Conocimiento de la Universidad de Alicante. Por ello, es preciso desarrollar el presente modelo que explicita los criterios de distribución del mencionado presupuesto y, en su caso, algunas normas que posibiliten la **coordinación de las adquisiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos.**

Del mismo modo, tanto los criterios de distribución como la normativa tienen como objeto último facilitar a todos los departamentos **información ágil** sobre sus fondos y las adquisiciones que se hayan realizado con cargo a este presupuesto, y, por ende, de los fondos adquiridos con cargo a cualquier otra fuente.

El presupuesto de adquisiciones del SIBID queda repartido de la siguiente manera: **Recursos electrónicos, publicaciones periódicas; y fondos bibliográficos.**

El objeto de la presente normativa es regular la distribución del presupuesto del SIBID para los **fondos bibliográficos.**

Artículo 1.

El presupuesto destinado a fondos bibliográficos se entiende que **debe cubrir las necesidades esenciales de las Bibliotecas de los Centros**, en tanto que unidad funcional del modelo bibliotecario de la Universidad de Alicante.

Con este fin, el presupuesto adjudicado a esta partida será dividido en tres apartados: **presupuesto del SIBID; bibliografía docente recomendada; y bibliografía de docencia e investigación.**

Artículo 2. Del presupuesto del SIBID.

De la partida presupuestaria global destinada a adquisición de fondos bibliográficos el SIBID se reservará un 25% que estará destinado a los siguientes apartados:

2.1. Grandes enciclopedias y obras de referencia.

2.2. **Desiderata.** Se atenderán las peticiones de compra de bibliografía según los siguientes criterios:

- Las peticiones realizadas por el profesorado se remitirán previamente al departamento al que pertenezcan con el objeto de recomendar su adquisición con cargo a su asignación presupuestaria.
- Las solicitudes del P.A.S. y de los alumnos serán valoradas por las bibliotecas de centro, quienes, en su caso, informarán a los Departamentos sobre la conveniencia de su adquisición.

2.3. **Sustitución de volúmenes deteriorados o perdidos.**

2.4. **Bibliografía profesional.**

2.5. **Compras puntuales de obras más reservadas.**

2.6. **Mediateca.** De manera transitoria, mientras no disponga de un presupuesto propio, este presupuesto ha de suministrar los fondos de la mediateca de futura apertura en la Biblioteca General.

Este presupuesto será distribuido entre las distintas bibliotecas de centro, de acuerdo a los criterios que se establezcan por la Dirección Académica y la Comisión Técnica del SIBID.

Artículo 3. De la bibliografía docente recomendada.

Otro 35% del presupuesto estará destinado a la adquisición de los fondos destinados al uso de los alumnos en su tarea de aprendizaje. Este presupuesto será repartido por Departamentos atendiendo al parámetro de **Carga Docente** (vide “Modelo de reparto de presupuesto entre departamentos”).

3.1. La distribución posterior queda a la decisión interna del propio departamento. Ahora bien, se recomienda desde el SIBID la atención a las Áreas de Conocimiento y, en su caso, a las asignaturas específicamente, dado que algunos Departamentos imparten su docencia en varios centros.

3.2. Ha de entenderse que esta bibliografía es de uso estricto para la docencia destinada a los alumnos (vide “Normativa de uso de los fondos bibliográficos”2.1.2). Las obras recomendadas que entienda el Departamento que deben estar en poder de los responsables de las asignaturas, serán computadas en el presupuesto de Bibliografía de docencia e investigación.

3.3. Oportunamente se solicitará por parte del SIBID la remisión de la Bibliografía recomendada. La Biblioteca de Centro emitirá un informe razonado en el que se hará constar: (i) obras que ya se encuentran en los fondos de las bibliotecas; (ii) recomendación de adquisición, indicando número de ejemplares

3.4. Transcurrida una semana desde la emisión del mencionado informe, el Servicio de Adquisiciones del SIBID procederá a iniciar las gestiones de compra de los fondos, salvo que se eleve rectificación por parte de los representantes en Comisión de Usuarios.

3.5. Si se detecta que el número de ejemplares solicitados es insuficiente para atender la demanda o si se recibe por medio de desiderata alguna petición de bibliografía recomendada, la biblioteca de centro podrá adquirirla

con cargo al presupuesto del departamento, previa consulta al coordinador del mismo.

Artículo 4. De la Bibliografía de docencia e investigación.

El 40% restante del presupuesto se destina a la adquisición de fondos bibliográficos, cuyos destinatarios son los alumnos de Tercer ciclo y P.D.I. Este presupuesto será repartido por Departamentos atendiendo al parámetro de **Profesorado e Investigación** (vide “Modelo de reparto de presupuesto entre departamentos”).

4.1. La distribución posterior queda a la decisión interna del propio departamento. Ahora bien, se recomienda desde el SIBID la atención a las Áreas de Conocimiento y, en su caso, al profesorado, dado que algunos Departamentos engloban Áreas y profesorado adscrito a diversos centros.

Artículo 5. De la Gestión del presupuesto.

La gestión de las adquisiciones, asesorada y recomendada por los Departamentos y los Centros, a través de sus representantes en la Comisión de Usuarios, correrá a cargo del Servicio de Adquisiciones del SIBID.

5.1. Las adquisiciones realizadas con cargo a otras fuentes presupuestarias (capítulo 2 de los Departamentos o Proyectos de investigación) podrán ser gestionadas por este servicio o por los propios departamentos. En este último supuesto, las facturas deberán tener el Visto Bueno del SIBID.

Artículo 6. De la distribución del presupuesto de adquisiciones del SIBID. Los fondos referidos a los artículos 3. *Bibliografía docente recomendada* y 4. *Bibliografía de docencia e investigación* se repartirán por Departamentos, en tanto que unidades responsables de la Docencia e Investigación de la Universidad de Alicante, por medio del polinomio establecido en el “Modelo de reparto de presupuesto entre departamentos” consensuado y aprobado por la comunidad universitaria.

6.1. De las tres variables establecidas en él, Carga docente, Profesorado e Investigación, se aplicará el índice correspondiente a cada apartado.

6.2. **Bibliografía docente recomendada** se repartirá por medio de la variable de Carga docente, sin que sea posible transferir fondos desde el presupuesto destinado a este fin a otros capítulos salvo a cierre de ejercicio y una vez comprobada la cobertura satisfactoria de las necesidades de bibliografía docente recomendada.

6.3. **Bibliografía de docencia e investigación** se repartirá por medio de las variables de Profesorado e Investigación, a las que serán destinadas respectivamente un 20% del total, si bien está en estudio la posibilidad de introducir la carga docente en Doctorado como criterio adicional de reparto.

6.4. Con anterioridad a la aplicación de la fórmula se reservará la cantidad económica necesaria, cuyo monto inicial se establecerá en la Comisión Central de Usuarios de la Biblioteca, para cubrir las necesidades de un fondo documental básico para nuevos servicios, nuevas titulaciones, nuevas áreas de conocimiento y para eventuales cambios en los Planes de Estudio. Este presupuesto se añadirá a la asignación de la biblioteca de centro correspondiente.

Artículo 7. Revisión de la normativa.

Los porcentajes de reparto así como el procedimiento de adquisiciones serán revisados anualmente en las comisiones de usuarios.

Anexo I

BAREMO DE BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

La biblioteca trabaja sobre unos baremos de números de ejemplares a adquirir que pueden servir de orientación, distinguiendo entre:

- a)** bibliografía básica recomendada (manuales y obras que han de consultar todos los alumnos de la asignatura):

Menos de 50 alumnos	2 ejemplares
Más de 50 alumnos	3 ó 4 ejemplares
Más de 100 alumnos	4 ó 6 ejemplares
Más de 300 alumnos	5 a 8 ejemplares
Más de 500 alumnos	6 a 10 ejemplares
Más de 700 alumnos	7 a 12 ejemplares
800 alumnos	12 ejemplares

- b)** bibliografía complementaria (obras que pueden consultar un porcentaje de los alumnos de la asignatura): el número de ejemplares dependerá de la estimación de utilización que haga el profesor de la asignatura.